



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 1 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN
CENTRAL

DNA1-0021-2025

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME GENERAL

Examen Especial a las adquisiciones de bienes y servicios, bajo la modalidad de ínfima cuantía, su registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERÍODO DESDE : 2022-07-01

HASTA : 2023-12-31

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen especial a las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Procuraduría General del Estado, bajo la modalidad de ínfima cuantía, su registro, control, uso y destino por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS DESCRIPCIÓN

CIA. LTDA.	Compañía Limitada
CPC	Clasificador Central de Productos del Estado
CUR	Comprobante Único de Registro
DNATH	Dirección Nacional de Administración del Talento Humano
IVA	Impuesto al Valor Agregado
DNF	Dirección Nacional Financiera
PGE	Procuraduría General del Estado
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	Servicio de Contratación Pública
USD	Dólares de Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	ÍNDICE	PÁGINAS
Carta de presentación		1
CAPÍTULO I		
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA		
Motivo del examen		2
Objetivos del examen		2
Alcance del examen		2
Base legal		2
Estructura orgánica		3
Objetivos de la entidad		5
Monto de recursos examinados		8
Servidores relacionados		8
CAPÍTULO II		
RESULTADOS DEL EXAMEN		
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones		9
Las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía se realizaron de manera recurrente superando el monto		9
Procesos de ínfima cuantía sin aplicar restricciones al gasto público		13
Anexos:		
1. Servidores relacionados		
2. Adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía		



Ref: Informe aprobado el 2025-02-17

Quito DM,

Señor
Procurador General del Estado
Procuraduría General del Estado
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Procuraduría General del Estado, bajo la modalidad de ínfima cuantía, su registro, control, uso y destino por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink.

Mgs. Pamela Fernanda Contento Astudillo
Directora Nacional de Auditoría Interna

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Procuraduría General del Estado, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-DNA1-PGE-AI-2024 de 22 de agosto de 2024, con cargo al Plan Anual de Control 2024, de la Dirección Nacional de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable al alcance del examen.
- Verificar la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el alcance del examen.

Alcance del examen

Comprendió el análisis a las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Procuraduría General del Estado, bajo la modalidad de ínfima cuantía, su registro, control, uso y destino por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Base legal

La Procuraduría General del Estado en los artículos 138 y 140 de la Codificación de la Constitución de la República del Ecuador de 1997, se dispone que la Procuraduría pase a ser un organismo autónomo, cuyas atribuciones son el patrocinio del Estado, el asesoramiento legal y las demás funciones que determine la Ley.

La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Constitución Política del Ecuador, publicada en Registro Oficial 1 de 11 de agosto de 1998, en la que se ratificó la

*fus
dos*

autonomía de la entidad y se estableció al Procurador General del Estado como Representante Judicial del Estado.

En el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, establece a la Procuraduría General del Estado como un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora/or General del Estado, designado para un período de cuatro años.

Conforme el artículo 1 de la Codificación 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial 312 de 13 de abril de 2004, la entidad examinada es un organismo público de control con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado.

Estructura orgánica

El Procurador General del Estado con Resolución 108 de 13 de julio de 2017, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la PGE, que fue reformado con Resoluciones 027, 041, 048, 108 y 0082 de 21 de agosto de 2019, 13 de marzo, 27 de mayo, 18 de junio de 2020, y 7 de noviembre de 2022 respectivamente.

La Procuraduría General del Estado, mantiene la siguiente estructura organizacional para el cumplimiento de su misión, deberes y atribuciones:

PROCESOS	SUBPROCESOS
1. Procesos Gobernantes 1.1 Direccionamiento Estratégico Institucional 1.1.1 Procurador General del Estado 1.1.1.1 Secretario/a Técnico del Procurador General del Estado.	
2. Procesos Sustantivos 2.1 Subprocurador General del Estado 2.1.1 Dirección Nacional de Patrocinio	- Subdirección de lo Contencioso Administrativo y Tributario - Subdirección de lo Penal

Diego Tres

PROCESOS	SUBPROCESOS
	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Asuntos Constitucionales y - Subdirección de lo Civil y Laboral
2.1.2 Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Asuntos Internacionales - Subdirección de Arbitraje
2.1.3 Dirección Nacional de Derechos Humanos	- Subdirección de Derechos Humanos
2.1.4 Dirección Nacional de Mediación	- Subdirección de Mediación
2.1.5 Dirección Nacional de Ejecución de Sentencias, Repetición y Extinción de Dominio.	- Subdirección de Ejecución de Sentencias, Repetición y Extinción de Dominio
2.2 Subprocuraduría de Asesoramiento y Control de la Legalidad.	
2.2.1 Dirección Nacional de Consultoría y Asesoramiento; y	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Consultoría Administrativo General - Subdirección de Consultoría Administrativa Especial; y, - Subdirección de Asesoramiento Legal.
2.2.2 Dirección Nacional de Control de la Legalidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Control de Contratación Pública; y - Subdirección de Control de Contratación Especial.
2.3 Subprocurador/a de Gestión del Conocimiento e Iniciativa Legislativa.	
2.3.1 Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa e Investigaciones; y,	- Subdirección de Iniciativa Legislativa e Investigaciones
2.3.2 Dirección Nacional de Capacitación.	- Subdirección de Capacitación
3. Procesos Adjetivos de Asesoría	
3.1 Coordinación Nacional de Planificación	
3.1.1 Dirección Nacional de Planificación; y,	- Subdirección de Planificación.
3.1.2 Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	- Subdirección de Seguimiento y Gestión de Calidad.
3.2 Dirección Nacional de Análisis Estratégico.	- Subdirección de Análisis Estratégico.

PROCESOS	SUBPROCESOS
3.3 Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional.	- Subdirección de Asesoría Jurídica institucional.
3.4 Coordinación Institucional	
3.4.1 Unidad de Comunicación Social	
3.5 Jefe de Auditoría Interna	
4. Procesos de Adjetivos de Apoyo	
4.1 Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Talento Humano	
4.1.1 Dirección Nacional Administrativa	- Subdirección Administrativa.
4.1.2 Dirección Nacional Financiera y	- Subdirección Financiera.
4.1.3 Dirección Nacional de Talento Humano	- Subdirección de Talento Humano.
4.2 Secretaría General	- Prosecretaría
4.3 Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	- Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Procesos Desconcentrados	
5.1 Dirección Regional 1 comprende a las provincias de Guayas, Santa Elena, Los Ríos, Galápagos y El Oro.	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección Regional de Patrocinio - Subdirección Regional de Mediación - Subdirección Regional de Capacitación - Subdirección Regional de Control de la Legalidad - Subdirección Regional Financiera, Administrativa y de Talento Humano - Secretaría Regional
5.2 Direcciones Regionales 2, 3, 4, 5, 6 y 7	
Dirección Regional 2	
Dirección Regional 3	
Dirección Regional 4	
Dirección Regional 5	
Dirección Regional 6	
Dirección Regional 7	

Objetivos de la entidad

En los artículos 2 y 3 de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado, se describe la misión y objetivos institucionales, así:


Quirino

Misión

Defender judicial y extrajudicialmente al Estado; absolver consultas legales con criterio vinculante; y, ejercer el control de la legalidad de los actos y contratos del sector público, en beneficio de los objetivos nacionales.

Objetivo estratégico

Garantizar un eficaz y eficiente patrocinio del Estado, en el ámbito nacional e internacional, ejerciendo su representación judicial y el control de la legalidad de los actos y contratos que éste celebre, asesorar legalmente a los entes públicos, emitiendo pronunciamientos con carácter vinculante que garanticen la seguridad jurídica; y, fomentar la mediación como fórmula de solución de conflictos.

Objetivos operativos institucionales

- Defender los intereses del Estado en los procesos judiciales y causas en las que sus instituciones tengan la calidad de actoras o demandadas;
- Defender los intereses del Estado y asistir a las instituciones que tengan calidad de actoras o demandadas en procesos legales en jurisdicción internacional o extranjera; patrocinar al Estado y sus instituciones en los procesos de arbitraje nacional e internacional; participar y asesorar en todos aquellos asuntos internacionales y de arbitraje nacional en los que se requiera la intervención de la PGE; y, autorizar el sometimiento a arbitraje nacional, internacional, jurisdicción y leyes extranjeras solicitadas por las distintas instituciones públicas
- Representar al Estado en procesos judiciales y cuasijudiciales ante organismos universales, regionales y subregionales en materia de derechos humanos;
- Ejercer el control con sujeción a la ley, de los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades que pertenecen a las funciones del Estado y las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, así como brindar la asesoría legal y capacitación en materia de contratación pública a los interesados en el conocimiento de la contratación pública;
- Ejercer el control con sujeción a la ley de los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades que pertenecen a los sectores estratégicos de servicio público y de las empresas públicas filiales y subsidiarias, así como brindar la asesoría

*Paulo
Soto*

legal y capacitación en materia de contratación pública y especial a los interesados en el conocimiento de la contratación pública;

- Emitir pronunciamientos con carácter vinculante, que den seguridad jurídica analizando y obligando la aplicación del marco jurídico vigente respecto de la consulta absuelta e inteligenciar con sus pronunciamientos al sector público;
- Fomentar la aplicación de la mediación como fórmula de solución de las controversias en las que intervenga el Estado o sus instituciones, a fin de prevenir y reducir los niveles de conflictividad, que afecten los intereses del sector público;
- Asesorar a las máximas autoridades de la Procuraduría General del Estado y del sector público, así como, absolver consultas que, sobre la materia de su competencia, soliciten las Direcciones Nacionales; y, a partir del estudio y recopilación de los productos jurídicos emitidos por la Institución, hacer la difusión a las instituciones públicas y a la sociedad civil sobre la aplicación de las normas jurídicas que requieran;
- Coordinar acciones institucionales e interinstitucionales y supervisar los procesos de comunicación y planificación institucional; y, de desarrollo de la gestión a dichas unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado;
- Formular e implementar políticas, objetivos y metas en la gestión del talento humano de los servidores de la Procuraduría General del Estado, amparados tanto por la Ley Orgánica del Servicio Público, como por el Código del Trabajo;
- Elaborar, apoyar y asesorar a las diferentes unidades administrativas en planes, programas, procesos y proyectos que coadyuven al mejoramiento de la gestión institucional;
- Monitorear y dar seguimiento a los planes, programas, procesos y proyectos, contemplados en la planificación institucional; y, evaluar los resultados alcanzados por cada una de las unidades administrativas de la Institución;
- Coordinar, administrar y controlar las actividades administrativas y financieras, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones legales.
- Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría, mediante la dotación de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los servicios de consultoría; y,
- Administrar y gestionar los recursos económicos asignados por las leyes respectivas a favor de la Procuraduría General del Estado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

*lunes
septe*

Monto de recursos examinados

La Procuraduría General del Estado en el periodo examinado realizó adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía que ascendieron a 195 440,71 USD, como se detalla en la tabla y en el Anexo 2:

PERIODO	No. PROCESOS	VALOR USD
Julio a diciembre 2022	104	71 778,05
Año 2023	498	123 662,66
TOTAL	602	195 440,71

Fuente: Memorando PGE-DNA-2024-1316 de 11 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora Nacional Administrativa

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.


Ochoa

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General del Estado realizó el examen especial al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2023, reflejado en el informe DNA1-0007-2024 aprobado el 17 de enero de 2024. En los mencionados informes no constaron observaciones y recomendaciones relacionadas a los procesos de contratación por ínfimas cuantías.

Las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía se realizaron de manera recurrente superando el monto

En el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023, se realizaron adquisiciones de bienes y servicios mediante la modalidad de ínfima cuantía de manera recurrente, superando anualmente el monto establecido en 6 779,95 USD y 6 300,57 USD en los años 2022 y 2023 respectivamente, como se demuestra a continuación:

- Con el proveedor con RUC XXXXXX3200001, se adquirieron materiales de oficina por 6 944,10 USD superando el monto de contratación del año 2022, que fue de 6 779,95 USD, estableciéndose un incremento por 164,05 USD; como se muestra en la tabla:

Tabla No. 01

CPC	Descripción	Orden de compra		Factura		Valor USD
		Número	Fecha	Número	Fecha	
42994.00.1 44914.23.2	Adquisición de sellos automáticos y numeradoras	PGE-DNA-UA-OC-2022-021	2022-12-06	001-002-000002596	2022-12-15	1 088,56
32129.04.1 36990.00.1 32600.01.1 38911.00.1	Adquisición material de oficina no catalogado	PGE-DNA-UA-OC-2022-010	2022-07-11	001-002-000002253	2022-07-14	5 855,54
SUMAN:						6 944,10

Fuente: Expedientes físicos proporcionados por la Dirección Nacional Financiera de la Procuraduría General del Estado

*fue
NUEVE*

- Por el rubro de servicio de logística y producción de eventos efectuados en el año 2023, se canceló 733,93 USD, valor que superó el monto presupuestado de 6 300,57 USD entre los proveedores Promotora Hotel Dann Carlton Quito, PROMODANN CIA. LTDA. y la persona natural con número de RUC XXXXXX9487001 y XXXXXX8006001 respectivamente; conforme se detalla en la tabla:

Tabla No. 02

CPC	Descripción	Orden de compra		Factura		Valor USD
		Número	Fecha	Número	Fecha	
96220.05.6	Servicio de logística para el taller de monitoreo y seguimiento del primer semestre de gestión del Procurador General del Estado	IC-PGE-UAM-OC-05-2023	2023-05-11	001-053-000000247	2023-06-15	5 995,00
	Servicio de logística para la Sesión Solemne por los 95 años de la Procuraduría General del Estado	IC-PGE-UA-OC-08-2023	2023-07-25	001-001-000000002	2023-08-09	1 039,50
SUMAN:						7 034,50

Evidenciándose que los procesos realizados a través de la modalidad de ínfima cuantía en los años 2022 y 2023, para las adquisiciones de bienes y servicios, fueron recurrentes y no consideraron procedimientos dinámicos, debido a que sus sumatorias superaron el valor límite para su contratación.

Al respecto, en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Procuraduría General del Estado aprobado por la máxima autoridad de la entidad con Resolución 053 de 2 de agosto de 2012, se estableció las actividades esenciales del puesto del Jefe de Adquisiciones y del Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, conforme se detalla:

- Jefe de Adquisiciones de la Dirección Nacional Administrativa

“...Desarrolla y supervisa el proceso y la documentación de la fase precontractual de los contratos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, vehículos,

*Pw
Dic2*

equipos, suministros y demás artículos que se adquieran en la Institución para su aprobación, formalización y ejecución de los contratos (...)"

- Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento

"...Desarrolla y supervisa el proceso y la documentación de la fase precontractual de los contratos de arrendamiento, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realice la Institución para su aprobación, formalización y ejecución de los contratos (...)".

La Jefe de Adquisiciones de la Dirección Nacional Administrativa y responsable de la Unidad de Servicios Administrativos y Mantenimiento de acuerdo al memorando PGE-DNA-2023-0751 de 2 de mayo de 2023; con relación a las causas por las que no se unificaron y/o consolidaron los requerimientos en un solo proceso, mismos que superaron el monto permitido para la contratación por ínfimas cuantías; en comunicación de 28 de octubre de 2024, adjuntó un reporte de procesos e indicó:

"... Estos procesos no se consolidaron porque son diferentes objetos de contratación, y se realizaron en distintos períodos (...)".

Sin embargo, se evidenció que los procesos detallados en la tabla 1 y 2 superaron el monto establecido para la contratación mediante la modalidad de ínfima cuantía en los años 2022 y 2023, sumatoria que deberían ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente en el año, pudiendo ser adquiridos bajo otro procedimiento en caso de presentarse la necesidad, por lo que lo indicado por la servidora no desvirtúa la observación.

Situación que se generó por cuanto los Directores Nacionales Administrativos que actuaron en los períodos comprendidos entre el 1 de julio al 5 de septiembre de 2022 y del 15 de noviembre de 2022 al 8 de enero de 2023; y del 9 de enero al 31 de diciembre de 2023 respectivamente, autorizaron el inicio de los procesos de ínfima cuantía, aprobación y suscripción de las órdenes de compra, y no supervisaron la recurrencia de las compras de los bienes, previa la autorización del pago y la Jefe de Adquisiciones de la Dirección Nacional Administrativa en su periodo de gestión del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023; y, en la asignación de responsabilidades de la Unidad de Servicios Administrativos y Mantenimiento, a partir de la emisión del memorando PGE-DNA-2023-0751 de 2 de mayo de 2023 suscrito por el Director Nacional Administrativo, con el que se le estableció la responsabilidad del proceso



precontractual hasta la formalización del contrato, en calidad de apoyo de la Unidad de Servicios Administrativos y Mantenimiento; recopiló la información del proceso y solicitó las autorizaciones para contratar la adquisición de los bienes y servicios, ocasionando la división de las adquisiciones, limitando la participación de otros oferentes, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución RE-SERCOP-2021-0114 de 13 de abril de 2021 que reforma al artículo 332.- Ínfima consolidada o separada del "CAPÍTULO V DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 150.- Ínfima consolidada o separada de su Reglamento General; e inobservaron las actividades esenciales establecidas en Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Procuraduría General del Estado aprobado por el Procurador General del Estado en Resolución 053 de 2 de agosto de 2012 en los cargos de Dirección Nacional Administrativo y Jefes de Adquisiciones y de Servicios Administrativos y Mantenimiento y, las Normas de Control 401-03 Supervisión y el literal a) de la 406-03 Contratación, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial 87 de 14 de diciembre de 2009, vigente hasta el 26 de febrero de 2023; y, las Normas de Control 401-04 Supervisión y el literal a) de la 406-03 Contratación, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 27 de febrero de 2023.

Con oficios del 0028 al 0030-0003-DNA1-PGE-AI-2024 de 18 de noviembre de 2024, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Nacionales Administrativos y a la Jefe de Adquisiciones, asignada como responsable de la Unidad de Servicios Administrativos y Mantenimiento respectivamente, sin recibir respuesta hasta el 30 de diciembre de 2024, tampoco emitieron puntos de vista sobre lo comentado.

Conclusión

Se adquirieron bienes y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía de manera recurrente superando el monto establecido en el presupuesto inicial del Estado de los años 2022 y 2023, debido a que los Directores Nacionales Administrativos no verificaron y supervisaron respectivamente, la recurrencia de las compras solicitadas por la Jefe de Adquisiciones, ocasionando la división de las adquisiciones, limitando la participación y el trato justo de otros oferentes.


DOCE

Recomendación

Al Director Administrativo

1. Verificará que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios constantes en el PAC, se aplique la normativa legal vigente; con la finalidad de utilizar criterios y parámetros para contratar por los diferentes tipos de contratación pública de conformidad a las necesidades instituciones.

Procesos de ínfima cuantía sin aplicar restricciones al gasto público

La Procuraduría General del Estado, a través de procesos de ínfima cuantía realizó gastos por capacitación y servicios de alimentación por 1 039,50 USD, contratación que no se encontró relacionada con actos conmemorativos o protocolarios desarrollados por la entidad.

Al respecto el Decreto Ejecutivo 457 publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 87 de 20 de junio de 2022, detalla los lineamientos para la optimización del gasto público en los siguientes artículos 1, 2 y 30 respectivamente:

“...Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público ...- No obstante, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación y difusión de las acciones establecidas en el marco del cumplimiento de estas disposiciones, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas (...).”

“...Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo, según sus atribuciones y responsabilidades dentro de sus respectivas entidades (...).”

“...La celebración de congresos, seminarios, convenciones, capacitaciones a servidores públicas y capacitaciones para la ciudadanía en general, se realizarán de preferencia usando plataformas, o medios telemáticos, salvo el uso de instalaciones propias de la institución o con la debida justificación de la máxima autoridad institucional.- Para las demás entidades comprendidas en el ámbito de este Decreto Ejecutivo, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles (...)".

105 es
four
Trece

Del análisis a los expedientes de los procesos de contratación, se establecieron las siguientes observaciones del proceso de ínfima cuantía IC-PGE-UAM-09-2023:

El Director Nacional de Planificación e Inversión elaboró y la Coordinadora Nacional de Planificación autorizó el informe de necesidad, los términos de referencia y el estudio de mercado de 2 y 10 de mayo de 2023, respectivamente para la contratación del " *Taller de Monitoreo y Seguimiento del primer semestre de gestión de la Procuraduría General del Estado que incluye el servicio de logística*", con el Clasificador Central de Productos (CPC) 962200561 denominado "Servicio de Producción de Eventos", en el que se debía incluir el servicio para 29 funcionarios del Nivel Jerárquico Superior de la entidad:

"... *Almuerzo ejecutivo. – Estación de café, aromáticas y agua permanente. – Cofee (sic) Break (2 bocaditos y bebida. – Block de notas y esferos (...)*".

La Coordinadora Nacional de Planificación solicitó en memorando PGE-CNP-2023-0104 de 10 de mayo de 2023 al Director Nacional Administrativo con la documentación recopilada, la autorización para la contratación del servicio requerido, quien procedió a requerir la certificación presupuestaria.

En referencia el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento como parte de las actividades esenciales para desarrollar y supervisar el proceso y la documentación de la fase precontractual de los servicios para su aprobación, formulación y ejecución de los contratos establecidas en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de la PGE, con memorando PGE-DNA-UAM-2023-0076 de 11 de mayo de 2023, solicitó al Director Nacional Administrativo la autorización de la adjudicación al proveedor denominado "Promotora Hotel Dann Carlton Quito, Promodann CIA. LTDA", por 945,00 USD más IVA y servicio, referente al procedimiento de ínfima cuantía IC-PGE-UAM-09-2023, con la orden de compra IC-PGE-UAM-OC-05-2023 de 11 de mayo de 2023, suscrita el mismo día por el Director Nacional Administrativo y la Contratista, según el siguiente detalle:



Palorce

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNIT USD	V. TOTAL USD
1	962200561	Servicio de Logística debe incluir: Sala con aforo para al menos 29 personas - Almuerzo - Estación de café, aromáticas y agua permanente - Cofee Break (2 bocaditos y bebida) - Block de notas y esferos	29	30,00	870,00
2		Equipo audiovisual y suministros - Proyector - Pantalla - Sonido - Micrófono - Pizarra con marcadores	1	75,00	75,00
			SUBTOTAL	945,00	
			SERVICIO 10%	94,50	
			TOTAL	1039,50	

Referencia: Orden de compra IC-PGE-UAM-OC-05-2023 de 11 de mayo de 2023

Al respecto, el Administrador de la orden de compra, la Técnico no interviente y la Promotora Hotel DANN CARLTON Quito, PROMODANN CIA. LTDA., suscribieron el acta de entrega – recepción del servicio, recibido el 16 de mayo de 2023 a entera satisfacción y con la factura 001-053-000000247 de 15 de junio de 2023, por 945,00 USD más 12% de IVA y 10% de servicios presentada del contratista.

El Administrador del contrato solicitó el pago en memorando PGE-CNP-DNPI-2023-0017 de 26 de junio de 2023 al Director Nacional Administrativo, rubro cancelado con CUR 1906 de 3 de julio de 2023.

Por lo que, el Director Nacional de Planificación e Inversión en su periodo de gestión comprendido entre el 7 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, al elaborar y la Coordinadora Nacional de Planificación en su periodo de gestión del 6 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2023, al autorizar el informe de necesidad, los términos de referencia y el estudio de mercado el 2 y 10 de mayo de 2023, respectivamente, para la contratación del "Taller de Monitoreo y Seguimiento del primer semestre de gestión de la Procuraduría General del Estado que incluye el servicio de logística", no observaron la normativa de restricción del gasto público al realizar el evento en un lugar



privado, ocasionando que la Procuraduría General del Estado desembolse por servicios de logística injustificados que incluía alimentación, alquiler de equipos audiovisuales, suministros y servicio del hotel por 1 039,50 USD, incumpliendo lo establecido en los artículos 1, 2 y 30 del Decreto Ejecutivo 457 de los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 87 de 20 de junio de 2022; los artículos 5 “Legalidad”, 11 “Honestidad” y 19 “Honradez” del Código de Ética para servidores de la Procuraduría General del Estado expedido en la Resolución de la Procuraduría General del Estado 60 emitida en el Registro Oficial 810 de 16 de octubre de 2012 y las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos del control interno y 402-02 Control previo al compromiso.

Con oficios del 0038 y 0039-0003-DNA1-PGE-AI-2024 de 26 de noviembre de 2024, se comunicó los resultados provisionales al Director Nacional de Planificación e Inversión y la Coordinadora Nacional de Planificación, quienes presentaron sus puntos de vista, en los siguientes términos:

El Director Nacional de Planificación e Inversión y la Coordinadora Nacional de Planificación en oficio CEPDS-2024-005 y en comunicación de 4 y 5 de diciembre de 2024, respectivamente, indicaron sus observaciones con respecto a los cumplimientos del Decreto Ejecutivo 457 de los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público además se indicó:

“...la Procuraduría General del Estado, al NO encontrase determinada como entidad de la Función Ejecutiva, y más bien, al encontrase dentro de la excepcionalidad, y contando con disponibilidad presupuestaria, Si estaba facultada para la realización de este tipo de eventos.- Como se puede observar, si bien la norma señala que, “de preferencia” se realizarán usando plataformas o medios telemáticos; la misma norma expresa y contiene la salvedad de que aquello no se cumpla cuando: i) se realice en las instalaciones propias de la institución; o, ii) se cuente la debida justificación de la máxima autoridad institucional (...)”

Lo señalado por los servidores no modifica la observación de auditoría, por cuanto, efectivamente la Procuraduría General del Estado, no es parte de la función ejecutiva, sin embargo es parte del sector público, sujeto a cumplir el Decreto 457 de los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público concordante con el Código de Ética de la institución, debido a que no se evidenció documentadamente, que por la necesidad institucional no se pudieron utilizar o disponer de espacios públicos o las


DRECEIS

propias instalaciones de la entidad, evitando incurrir en una erogación para los 29 funcionarios del nivel jerárquico superior que formaron parte del taller.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Coordinadora Nacional de Planificación y el Director Nacional de Planificación e Inversión en comunicación y oficio CEPDS-2024-009 de 9 de enero de 2025, respectivamente, se manifestaron en términos similares a lo indicado en la comunicación de resultados y con respecto a la observación de la utilización o disposición de espacios públicos o de la misma institución no indicaron las causas por las que no se realizó el evento en las instalaciones de la Entidad a pesar que en el edificio Matriz de la PGE cuenta con espacios físicos hasta de 50 personas.

Conclusión

Se contrató bajo la modalidad de ínfima cuantía el taller de Seguimiento del primer semestre de gestión de la Procuraduría General del Estado, sin observar las normas de restricción del gasto público, debido a que el Director Nacional de Planificación e Inversión y la Coordinadora Nacional de Planificación, elaboró y aprobó, en su orden el informe de necesidad y términos de referencia, en el que se incluyó el servicio de logística, ocasionando que se cancele 1 039,50 USD por alimentación, alquiler de equipos audiovisuales, suministros y servicio del hotel.

Recomendaciones

Al Procurador General del Estado

2. Dispondrá a los directores de las diferentes unidades de la entidad, que previo a la solicitud de contratación para la prestación de servicios de alimentación para eventos, reuniones de trabajo, entre otras; se considere y priorice sitios propios y/o públicos, medios telemáticos entre otros en lo que se optimice de manera adecuada los recursos del estado.

*Paulo
Diecisiete*

Al Director Nacional Administrativo

3. Velará que las distintas direcciones de la Procuraduría General del Estado cumplan la normativa vigente y procedimientos establecidos para los procesos de ínfima cuantía y se considerará las prohibiciones determinadas en la misma.



Mgs. Pamela Fernanda Contento Astudillo
Directora Nacional de Auditoría Interna
Dieciccho